



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Nº expediente: 173/2025
Fecha Apertura: 29/01/2025
Código de clasificación: 3.01.02
Asunto: Aprobación de Estudio de Detalle

ANUNCIO PUBLICACIÓN

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que mediante Resolución de Alcaldía 2025-0586 de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en calle Laureado Antonio Martos, nº1.

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
PRESIDENCIA**

Por este Ayuntamiento, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano se está tramitando la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	Parcela situada en la calle Laureado Antonio Martos, nº 1. El ámbito determinado por el Estudio de Detalle se corresponde exactamente con los límites de la parcela catastral 2728513QB5422N0001UU. Nº de Fincas Registrales: 2523 y 2852 inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sanlúcar la Mayor.
Instrumento que desarrolla:	Mediante el ED se adapta y actualiza el PGOU vigente.
Objeto:	Completar, adaptar o modificar algunas de las determinaciones de la ordenación detallada del vigente PGOU (No se modifican el uso o la edificabilidad, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico o afecta negativamente a las dotaciones.
Clasificación del suelo:	La parcela se encuentra clasificada como Suelo Urbano

Cód. Validación: SR92TDTJ764ZKT46C9TD3864F
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal**

Calificación del suelo:	La parcela se encuentra clasificada como Zona I - Residencial Núcleo Antiguo, según el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Ariscal, adaptado según la LOUA, aprobado de forma parcial por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (CPOTU) el 20 de abril de 2007.
-------------------------	---

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Solicitud de particular y redacción del proyecto de Estudio de Detalle	27 de enero de 2025
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	30 de enero de 2025
Informe registro sobre alegaciones a Consulta Pública	15 de mayo de 2025
Informe-Propuesta de la Técnico de Administración General	27 de mayo de 2025

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de la Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local;

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle solicitado por presentado por D. Ildefonso Rivera Piedra, en representación de GRUPO EMPRESARIAL VILLASUR, S.L. sito en C) Laureado Antonio Martos, nº 1, con referencia catastral 2728513QB5422N0001UU y Nº de Fincas Registrales: 2523 y 2852 inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sanlúcar la Mayor.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de veinte días naturales mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia para que aleguen lo que tengan por pertinente.

Cód. Validación: SR92TDTJ764ZKT46C9TD3864F
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

CUARTO. Realizar, en el mismo plazo indicado anteriormente, consulta a las administraciones públicas, organismos y empresas suministradoras de servicios públicos urbanos afectados.

QUINTO. Efectuar, en el mismo plazo, consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas.”

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: SR92TDTJ764ZKT46C9TD3864F
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

